

0871-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y uno minutos del veintiocho de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón de LA UNION de la provincia de CARTAGO.

Mediante auto N ° 0721-DRPP-2023 de las trece horas con treinta y dos minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitres, se le indicó al partido Integración Nacional que no procedían los nombramientos facultativos según lo indicado en el inciso f) del artículo décimo primero de Kimberly Bernardita Espinoza Abarca, cédula de identidad 112600208; María Iveth Abarca Monestel, cédula de identidad 302580400 y Olga Isabel Andrade Torres, cédula de identidad 900720102, como delegadas territoriales suplentes, en virtud que no cumplían con el principio de paridad de conformidad al artículo dos del Código Electoral.

Adicionalmente se le indicó que no procedían los nombramientos de la señora Julia Maritza Abarca Monestel, cédula de identidad 105530452, como presidenta propietaria y Carla Morales Rojas, cédula de identidad 108150446, como delegada territorial propietaria, entre otros, ya que se encontraban ocupados por los miembros titulares; no obstante, se recibió la carta de renuncia de la señora Margarita Bolaños Aguilar, cédula de identidad n° 109310381 como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria en el cantón La Unión, de la provincia de Cartago, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento

Posteriormente el treinta de junio del dos mil veintitres se recibió el oficio PN-PIN-07-06-2023 en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, en el que se adjuntan las renunciaciones irrevocables de las señoras Kimberly Bernardita Espinoza Abarca, cédula de identidad 112600208 y Olga Isabel Andrade Torres, cédula de identidad 900720102, al partido Integración Nacional, las cuales se tramitan mediante el oficio DRPP-3460-2023 del veintiuno de julio del dos mil veintitres, razón por la cual, la agrupación política solicita la acreditación de la señora María Iveth Abarca Monestel, cédula de identidad 302580400, como delegada territorial suplente en el cantón de LA UNION de la provincia de CARTAGO.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON LA UNIÓN

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105530452	JULIA MARITZA ABARCA MONESTEL
SECRETARIO PROPIETARIO	303350498	HERNAN FELIPE BALLAR ZUÑIGA
TESORERO PROPIETARIO	107240546	XINIA MARITZA PICADO SEGURA
PRESIDENTE SUPLENTE	107070236	CARLOS ALBERTO ABARCA MONESTEL
SECRETARIO SUPLENTE	108150446	CARLA MORALES ROJAS
TESORERO SUPLENTE	107080135	VLADIMIR MORA NAJERA

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	800700872	TEOFILA IMELDA LLERENA BRAVO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105530452	JULIA MARITZA ABARCA MONESTEL
TERRITORIAL	107070236	CARLOS ALBERTO ABARCA MONESTEL
TERRITORIAL	303350498	HERNAN FELIPE BALLAR ZUÑIGA
TERRITORIAL	117860183	RACHELL MARIA GUIDO NAVARRO
TERRITORIAL	108150446	CARLA MORALES ROJAS
SUPLENTE	302510433	OSCAR RAMON GRANADOS CALDERON
SUPLENTE	302580400	MARÍA IVETH ABARCA MONESTEL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/mao

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL

Ref., No.: S 4953, 6769, 112-**2023**